Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torralba de Aragón para el ejercicio 2027, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	46.409,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	197.966,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.480,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	84.853,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**345.709,20**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	161.710,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.090,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.571,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.014,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.283,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.040,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**345.709,20**

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Torralba de Aragón
A) Funcionario de Carrera: Número de plazas. 1, denominación: Secretaría Intervención, Grupo A1, escala de habilitados de carácter nacional, en participación del 40% en Agrupación con los municipios de Poleñino y Senés de Alcubierre, cubierta por Interino.
B) Personal Laboral Fijo: Dedicación parcial, número de plazas: 1, denominación: Operario de servicios múltiples a tiempo parcial. Cubierta por Interino.
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 1
Total Personal Laboral Fijo: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.